



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 532-2017-A/MPSM.

Tarapoto, 07 de Agosto del 2017.

El Despacho del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 85-2016-OAJ/MPSM, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que las Entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, esta facultadas por ley, para contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que dicha designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad; asimismo, en relación a la retribución del personal contratado bajo régimen administrativo de servicios (CAS), a la que se adjunta el **Informe Técnico Nº 642-2014-SERVIR/GPGSC;**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 399-2016-A/MPSM, de fecha 25/05/2016, del Despacho de Alcaldía, resuelve **APROBAR** la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, como consecuencia de un reordenamiento de cargos, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, en la cual está considerando como **Cargo de Confianza** de la Oficina de Informática y Sistemas de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, por ser una Entidad Pública sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo Nº 276, si puede efectuar la contratación de personal que ejerzan funciones propias de funcionarios y directivos de confianza, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad y además, que dicho personal sea contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo Nº 1057, el cual regula el régimen CAS, se establece la posibilidad que las Instituciones Públicas pueden adecuarse a dicho dispositivo;

Que, con Memorándum Nº 257-2017-A/MPSM, de fecha 07/08/2017, autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, **DESIGNAR** al profesional **Ing. De Sistemas JULIO CESAR PAREDES SAAVEDRA,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, a partir del **07/08/2017**;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la contratación mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del funcionario de confianza, en el respectivo cargo de confianza que figura en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Ing. De Sistemas Sr. JULIO CESAR PAREDES SAAVEDRA**, en el cargo de confianza de Jefe de la **Oficina de Informática y Sistemas**, a partir del **07 de Agosto de 2017**, mediante el régimen de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), con una retribución mensual de **S/. 3,800.00**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Walter Gründel Jiménes
ALCALDE



WGJ/AMPSM.
GOCD/ORH.
Hada.

C.c.

GM.

GAF.

GPP.

ORH.

Interesado

Legajo.

Archivo.

